

2630-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cero minutos del dieciseis de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL del cantón CENTRAL de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, las certificaciones del TEI de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido LIBERACION NACIONAL celebró el día treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno, de forma presencial, la asamblea cantonal de CENTRAL, de la provincia de LIMON, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON

CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
702840597	MARIA VALERIA PORRAS SOTO	SECRETARIO PROPIETARIO
702490730	DIERSON RAUL DELGADO ORTEGA	TESORERO PROPIETARIO
701500743	MARICELA SAENZ RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
702250350	HENRY AGUSTIN MORALES OVIEDO	SECRETARIO SUPLENTE
700770227	CARLOS GIOVANNI HERNANDEZ ROMERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702400296	JORDAN ERNESTO SANCHEZ BOJORGE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700740905	EDUARDO BARBOZA ORIAS	TERRITORIAL
701990458	PRISCILLA VANESSA MORALES GRAJAL	TERRITORIAL
701220924	RANDALL MARIANO SILVA SOLANO	TERRITORIAL
702680500	WALKIRIA JOHANA ARCHER HALL	TERRITORIAL
302910105	HERNAN ZUÑIGA LOAIZA	TERRITORIAL
700680804	IRMA IVONNE MAXWELL WILSON	ADICIONAL
701030818	JUAN PABLO POVEDA CHINCHILLA	ADICIONAL
700820829	XIOMARA CALVIN WATSON	ADICIONAL

Inconsistencia: No es posible acreditar el nombramiento de Giovanni Calderón Pérez, cédula de identidad 107830822, como presidente propietario, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Integración Nacional, al estar nombrado como tesorero propietario y delegado territorial, del cantón de Central, de la provincia de Limón, acreditado así por este Departamento mediante auto 1488-DRPP-2021 de las doce horas con treinta y ocho minutos del siete de junio de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Integración Nacional, del señor Calderón López a los puestos que ostenta con dicha agrupación política.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Liberación Nacional se encuentra vigente hasta el día doce de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º14736-68, partido Liberación Nacional

Ref., No.: 15014, 15399 sie 14466-**2021**